Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10978.-

VISTO:

El Expediente Nº OE-13630-G-2007; y

CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para la aceptación de la donación de la obra del artista Plástico Jorge Alberto GAMARRA.-

Que la obra donada resulta de invalorable importancia para el incremento del patrimonio cultural de la ciudad de Neuquén.-

Que tal donación permitirá y garantizará el acceso a todos los habitantes a la obra de este reconocido artista argentino.-

Que la Secretaría de Cultura y Turismo solicita se realicen los trámites pertinentes respecto a la donación de la obra.-

Que el Artículo 67°), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad.-

Que la comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas emitió su Despacho Nº 123/2007, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 27/2007, celebrada por el Cuerpo el 06 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a aceptar la donación -----efectuada por el artista plástico Jorge Alberto GAMARRA, consistente en una obra escultórica denominada "Tronzador 1999", realizada en travertino, de acero y madera, cuyas medidas son 14 x 158 x 36 cm.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén Dr. MARIO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SEIS (06) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE-13630-G-2007).-

ES COPIA:

omm.

Concejo Defiberante de la Gudad de Neuqués Dr. MARO CESAR FERRARI SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10978 1200 7

Promulgada Tácitamente Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte N° 08 13630 6 07

Publicación Boletín Oficial

Municipal Nº 1651

Fecha: 18 / 01 / 2008